

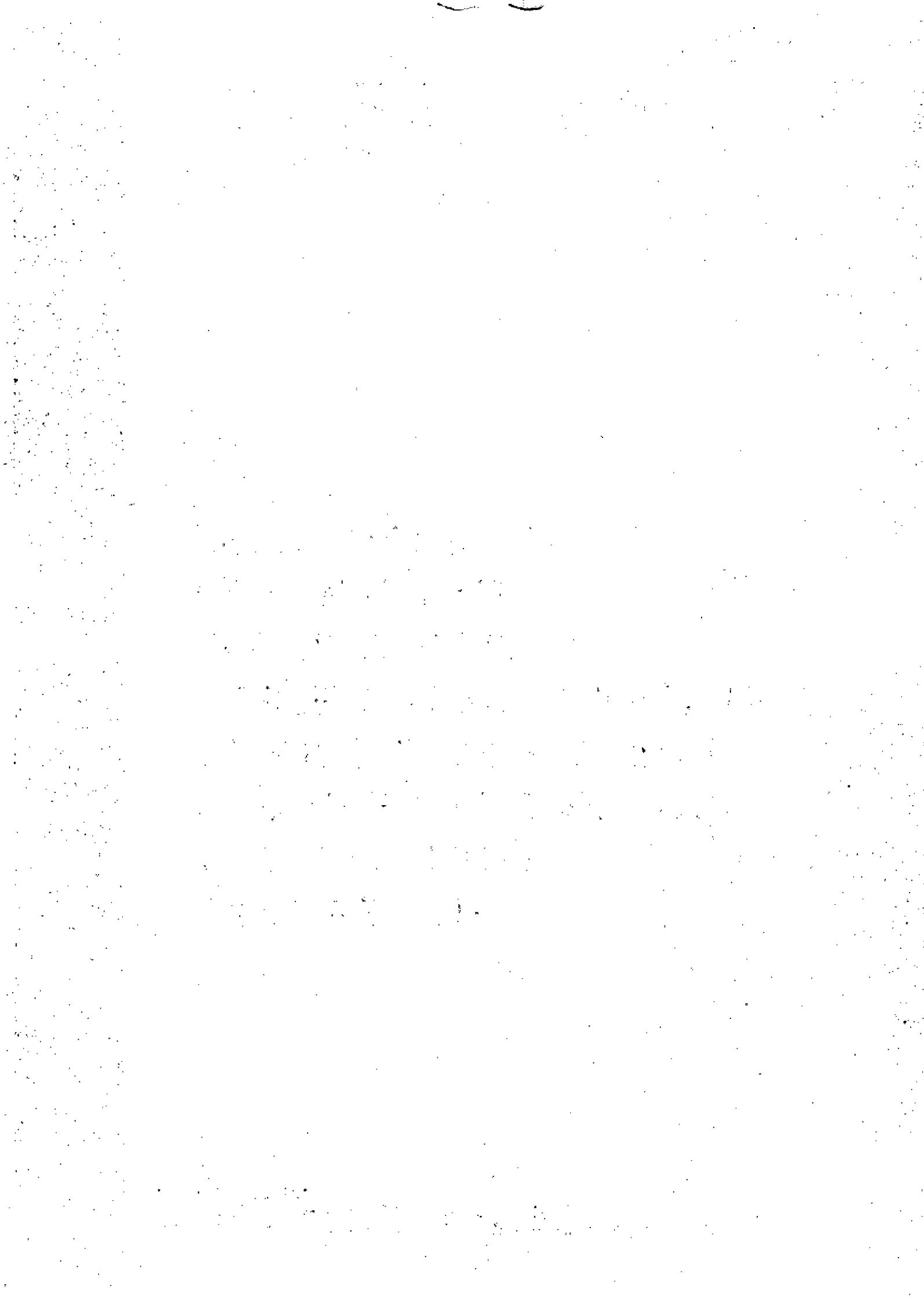
**INFORME DE
ASEGURAMIENTO
RAZONABLE DE CONTADOR
PÚBLICO INDEPENDIENTE
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
LAS CLÁUSULAS
CONTRACTUALES
AL 31/12/2016**



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA



**INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE CONTADOR PÚBLICO
INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS
CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE
PRÉSTAMO CAF N° 7351**

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP)

RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL
ESTADO – CAF 7351

CUIT del PROGRAMA: 30-71069599-3

Domicilio legal: Avenida Dr. José Ramos Mejía 1302, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, REPÚBLICA ARGENTINA

1- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO

He sido contratado para emitir un informe de aseguramiento razonable sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) – antes denominado Corporación Andina de Fomento CAF 7351, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

2- RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL PROGRAMA

El cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo CAF N° 7351 es responsabilidad de los Funcionarios Públicos de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias, Sociedad del Estado (ADIF S.E.), Dirección Nacional del Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano, dependiente del Ministerio del Transporte de la República Argentina. Esta Responsabilidad incluye la prevención y detección de fraudes y el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con el objeto del Contrato de Préstamo y su Ejecución por el PROGRAMA.





3- RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre el cumplimiento por parte del PROGRAMA de las cláusulas de carácter contable y financiero que se encuentren contenidas en el Contrato de Préstamo CAF N° 7351, basada en mi encargo de aseguramiento.

4-IDENTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS APLICADOS

Los criterios para este encargo son las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo de la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) N° 7351, suscripto el 18 de marzo de 2011 con la Republica Argentina.

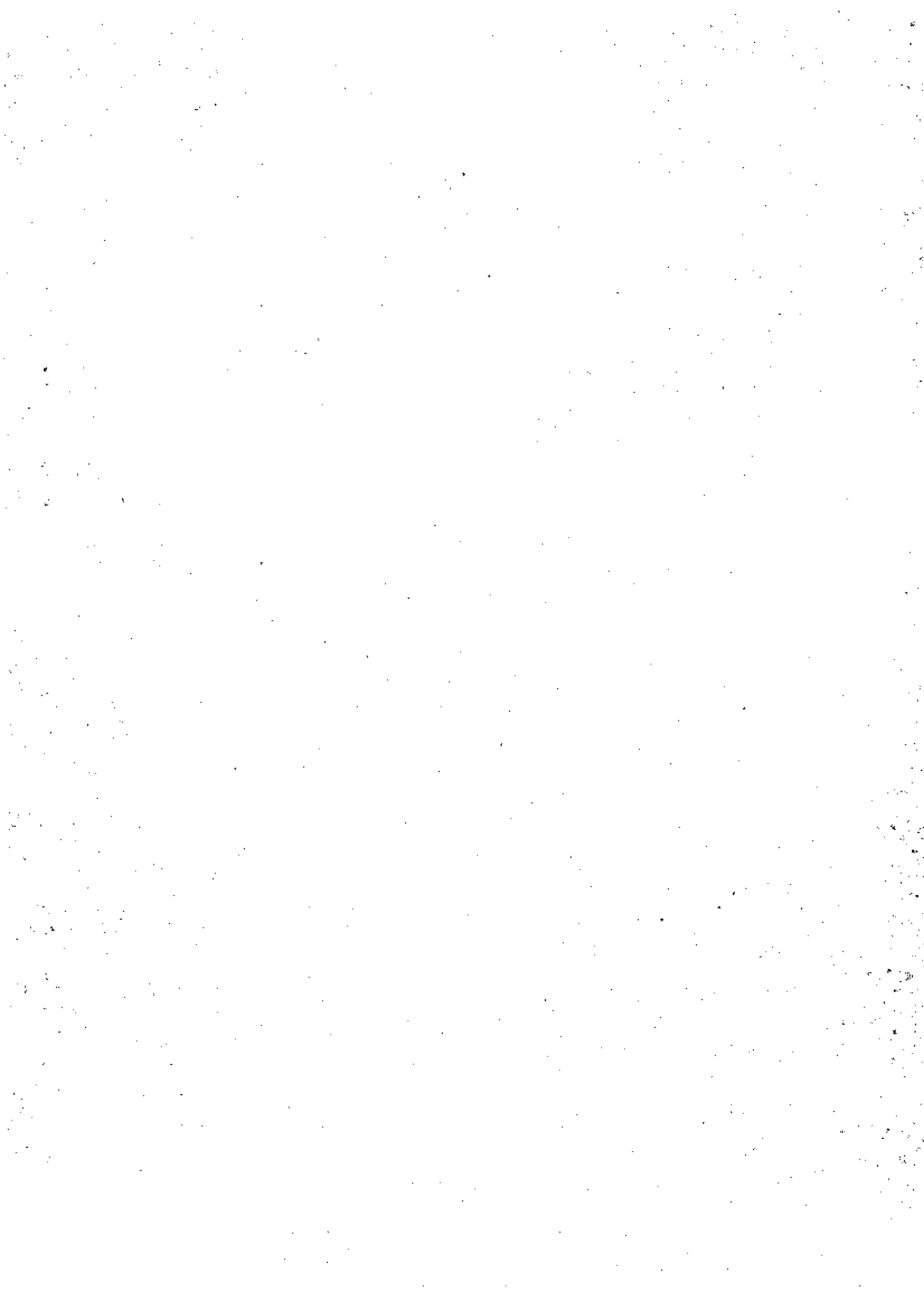
5- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento establecidas en las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios relacionado del Consejo de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento (IAASB, siglas en ingles) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, siglas en ingles). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si el PROGRAMA ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales pertinentes del Contrato de Préstamo CAF N°7351 y a las Leyes y regulaciones aplicables.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Contador, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas. Mi encargo de aseguramiento razonable concluyó:

- 1- Análisis del Contrato de Préstamo CAF N° 7351 y determinación de las cláusulas que presentan carácter contable y financiero.
- 2- Evaluación y cotejo del cumplimiento de cada una de las cláusulas de carácter contable y financiero con la respectiva documentación respaldatoria según se indica en el ANEXO 1.
- 3- Obtención de una Carta de Declaración de los Funcionarios Públicos responsables de la Coordinación del PROGRAMA sobre el cumplimiento del Contrato de Préstamo CAF N° 7351.





Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi conclusión, cuyo fundamento resulta, resulta del análisis de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero que se detalla en el ANEXO 1, que forman parte integrante del presente informe.

6-CONCLUSIÓN

En mi opinión, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, el PROGRAMA cumplió, en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo CAF N° 7351.

7- OTRAS CUESTIONES

- a) He sido contratado como Auditor Independiente a través del Contrato Tipo de Locación de Servicios Profesionales Especiales suscripto por mí y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN (UNSAM), en el Marco del Acta de Compromiso Específico de Colaboración del PROGRAMA, entre la Administración de Infraestructuras Ferroviarias, Sociedad del Estado (ADIF S.E.), Dirección Nacional del Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano, dependiente del Ministerio del Transporte de la República Argentina y dicha Casa de Altos Estudios, por el que se convino que la Auditoría de los Estados Contables correspondientes al sexto ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2016 y terminado el 31 de diciembre de 2016, sea llevada a cabo por el cuerpo técnico de profesionales de la UNSAM.
- b) El presente Informe y el ANEXO 1 correspondiente, están destinados exclusivamente a su uso por parte del PROGRAMA, y no deben ser utilizados con ningún otro propósito.
- c) Junto con la emisión del presente Informe he emitido los siguientes informes relacionados con el PROGRAMA, correspondientes al período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016:
 - 1- Informe del Auditor Independiente sobre Estados Contables Preparados con Criterios de Contabilización Basados en Movimientos de Efectivo Expresados en Pesos Argentinos.
 - 2- Informe del Auditor Independiente sobre Estados Contables Preparados con

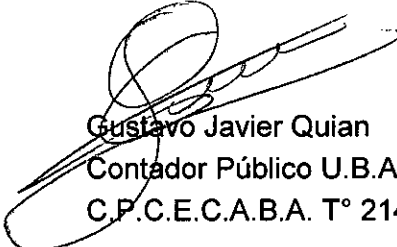




**Criterios de Contabilización Basados en Movimientos de Efectivo Expresados en
Dólares Estadounidenses.**

- 3- Informe de Aseguramiento Razonable de Contador Público Independiente sobre el sistema de control interno.
- 4- Informe de informe especial de contador público independiente sobre el estado de cuenta especial en dólares.
- 5- informe de aseguramiento razonable de contador público independiente sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y solicitudes de desembolsos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2017



Gustavo Javier Quian
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 214 F° 130



ANEXO 1 - ANÁLISIS DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO AL 31/12/2016

A continuación se detallan las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo de la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) N° 7351, suscripto el 18 de marzo de 2011 con la República Argentina y su estado de cumplimiento al 31 de diciembre de 2016 junto con los comentarios y/o aclaraciones efectuados por la Coordinación del PROGRAMA.

A – CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Referencia con Informe de Aseguramiento	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
Cláusula 1: Antecedentes	<p>CRITERIO "El prestatario" ha solicitado a "CAF" el otorgamiento de un préstamo a interés para financiar parcialmente el "proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano", en adelante "El Proyecto".</p> <p>"CAF" ha consentido en aprobar el otorgamiento de dichos préstamo a interés a favor de "El Prestatario", sujeto a los términos y condiciones estipulados en el presente documento.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verifico que tal requerimiento surge del decreto 274-2011, publicado en el Boletín Oficial de fecha 17/03/2011.</p>	CUMPLIDA	

Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Préstamo</p>	<p>CRITERIO De conformidad con las cláusulas del presente contrato y sujeto a las condiciones establecidas en ellas, "CAF" se compromete a otorgarle a "El Prestatario" a título de préstamo a interés, el monto indicado en la Cláusula Tercera y "El Prestatario" lo acepta para ser asignado a posteriormente al "Organismo Ejecutor", con la obligación de destinarlo únicamente a financiar "El Proyecto".</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verifico que tal como surge del decreto 274-2011, Art. 4ª, se designa a la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (A.D.I.F. S.E.), como "Organismo Ejecutor" del "Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano". Además los fondos desembolsados por CAF se han utilizado únicamente para financiar dicho proyecto.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	

Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA TERCERA: Monto del Préstamo</p>	<p>CRITERIO De conformidad con las cláusulas del presente contrato, el préstamo CAF a interés que "CAF" otorga a "El Prestatario" será hasta un monto de trescientos veintiséis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 326.000.000).</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verifico el Decreto Nacional Nro. 274-2011, tramitado por Expediente Nº S01:0035297/2011, en su artículo 1) aprueba el endeudamiento por un monto de ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 326.000.000).</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA CUARTA: Plazo del Préstamo</p>	<p>CRITERIO El préstamo CAF tendrá un plazo de quince (15) años, incluyendo un periodo de gracia de cuatro (4) años.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verifico que tal requerimiento surge del Contrato de Préstamo, Condiciones particulares, aprobado por decreto 274-2011, publicado en el Boletín Oficial de fecha 17/03/2011.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA QUINTA: Aplicación de los Recursos</p>	<p>CRITERIO “El Prestatario”, a traves del “Organismo Ejecutor”, expresamente conviene en que los fondos del préstamo CAF serán destinados a financiar la recuperación de los siguientes cinco (5) tramos del corredor “T”, los cuales hacen parte de “El Proyecto”: 1) Monje-Timbúes; 2) San Cristóbal-María Eugenia; 3) María Eugenia-Petronila; 4) Avia Teria-Las Breñas; y 5) Urutaú – Nuestra –Sra. De Talavera. La descripción de “El Proyecto” se explica en el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente contrato (en adelante el “Anexo Único”).</p> <p>Los rubros financiables con recursos del préstamo CAF son: a) costos directos de las obras de “El Proyecto”; b) estudios de pre-inversión; c) fortalecimiento institucional; d) componentes ambientales y planes de manejo ambiental de “El Proyecto”; e) fiscalización de “El Proyecto”; f) la comisión de financiamiento; y g) los gastos de evaluación técnica.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, no se observó la afectación de recursos y bienes para fines distintos al previsto en el contrato. Ver Informe Del Auditor Independiente Sobre Estados Contables Preparados Con Criterios De Contabilización Basados En Movimientos De Efectivo Expresados En Pesos Argentinos y Dólares Estadounidenses al 31 de diciembre de 2016 e Informe Especial De Contador Público Independiente Sobre El Sistema De Control Interno por el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	

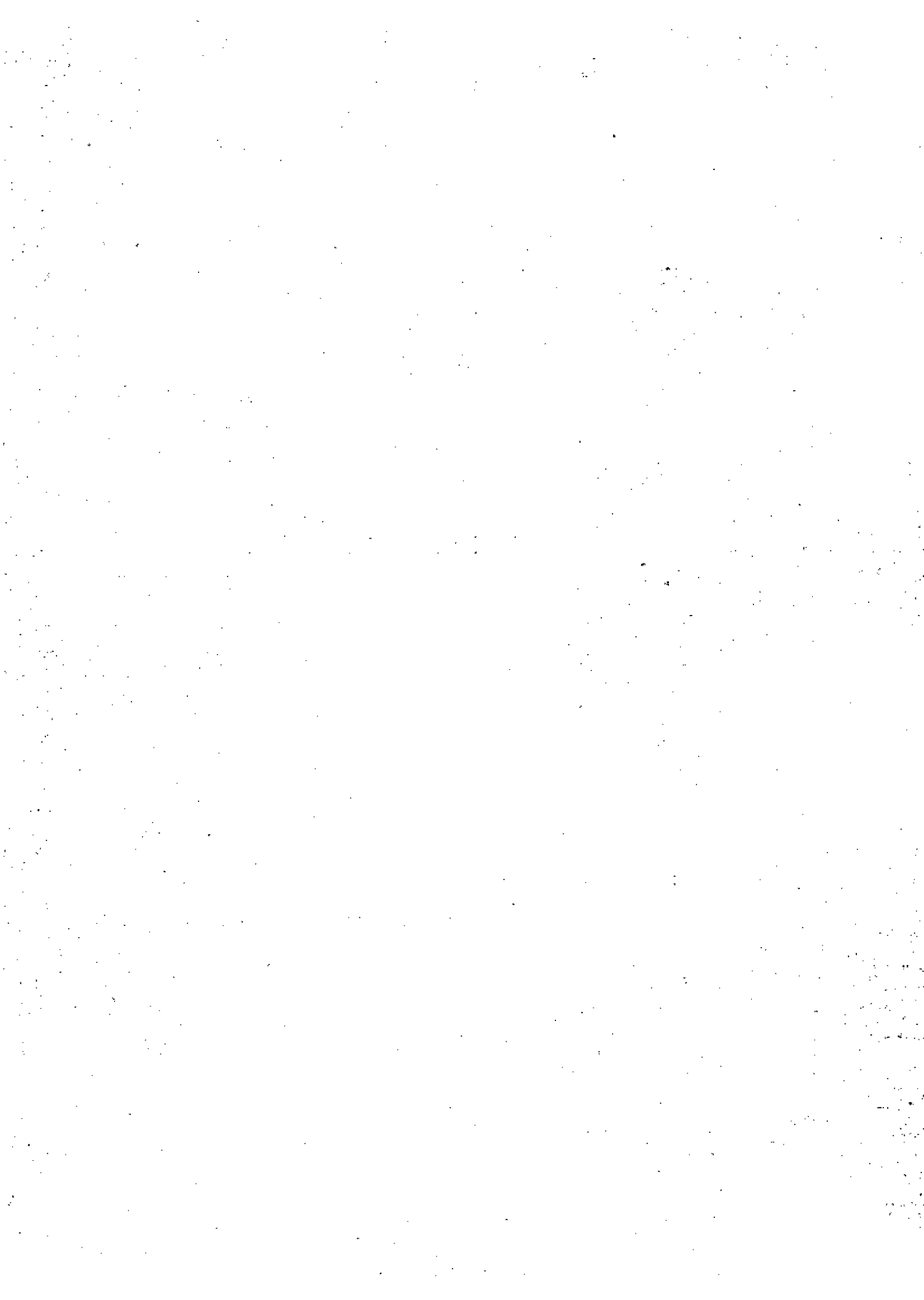
Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA SEXTA: Organismo Ejecutor</p>	<p>CRITERIO Las funciones encomendadas al "Organismo Ejecutor" según lo indicado en las Condiciones Generales de Contratación, estarán a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, (Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo – UCYPPE) a través de la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (A.D.I.F.S.E) en adelante denominado el "Organismo Ejecutor".</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verifico que por nota MEyFP N° 120-2012 se informó a CAF que el Organismo Ejecutor será la Secretaría de Transporte del nuevo Ministerio del Interior y Transporte a través de ADIF. Es necesario destacar que con fecha 02 de octubre de 2012 se recibió una comunicación de CAF en donde se da por notificada de los cambios mencionados.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA: Plazo para Solicitar Desembolsos del Préstamo</p>	<p>CRITERIO “El Prestatario” tendrá un plazo de seis (6) meses para solicitar el primer desembolso y de cuarenta y ocho (48) meses para solicitar el último desembolso del préstamo CAF. Estos plazos serán contados desde la fecha de suscripción del documento.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verifico que el primer desembolso se efectuó por Nota Nº 1808-2011, y se verifico extracto bancario Banco Nación, caja de ahorro en dólares, denominación de la cuenta CAF 7351.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA OCTAVA: Condiciones Especiales</p>	<p>CRITERIO “El Prestatario” y/o el Organismo Ejecutor” según corresponda, deberán cumplir a satisfacción de “CAF”, con la Cláusula 5 de las Condiciones Generales de Contratación y, además con las siguientes condiciones especiales:</p> <p>Previas al primer desembolso del Préstamo:</p> <p>a. Presentar evidencia de que se ha procedido con la apertura de una cuenta específica para el manejo de los recursos del préstamo CAF.</p> <p>b. Presentar evidencia de que ha sido contratada una entidad independiente, de reconocido prestigio, encargada de realizar la auditoria interna de “El Proyecto”.</p> <p>c. Presentar una versión preliminar del Plan de Gestión del F.F.C.C. General Belgrano, el cual deberá incluir, como mínimo los lineamientos de:</p> <p>(i). El Plan de Acción para el mantenimiento de la infraestructura del ferrocarril; (ii). La modalidad a adoptarse para la operación del ferrocarril; (iii). La estrategia comercial del ferrocarril; (iv). El curso de acción referido a la dotación actual y futura del personal del ferrocarril.</p> <p>d. Entregar un Plan de Acción Ambiental y social (PAAS) de “El Proyecto”, el cual debe incluir al menos, lo siguiente:</p> <p>(i). Resultados del estudio integral ambiental y social de “El Proyecto”, incluyendo los del plan de manejo relativos a los impactos acumulativos</p>	<p>Previa al primer desembolso:</p> <p>(a). CUMPLIDA</p> <p>(b). CUMPLIDA</p> <p>(c). CUMPLIDA</p> <p>(d). CUMPLIDA</p> <p>(e). CUMPLIDA</p> <p>(f). CUMPLIDA</p> <p>(g). CUMPLIDA</p>	

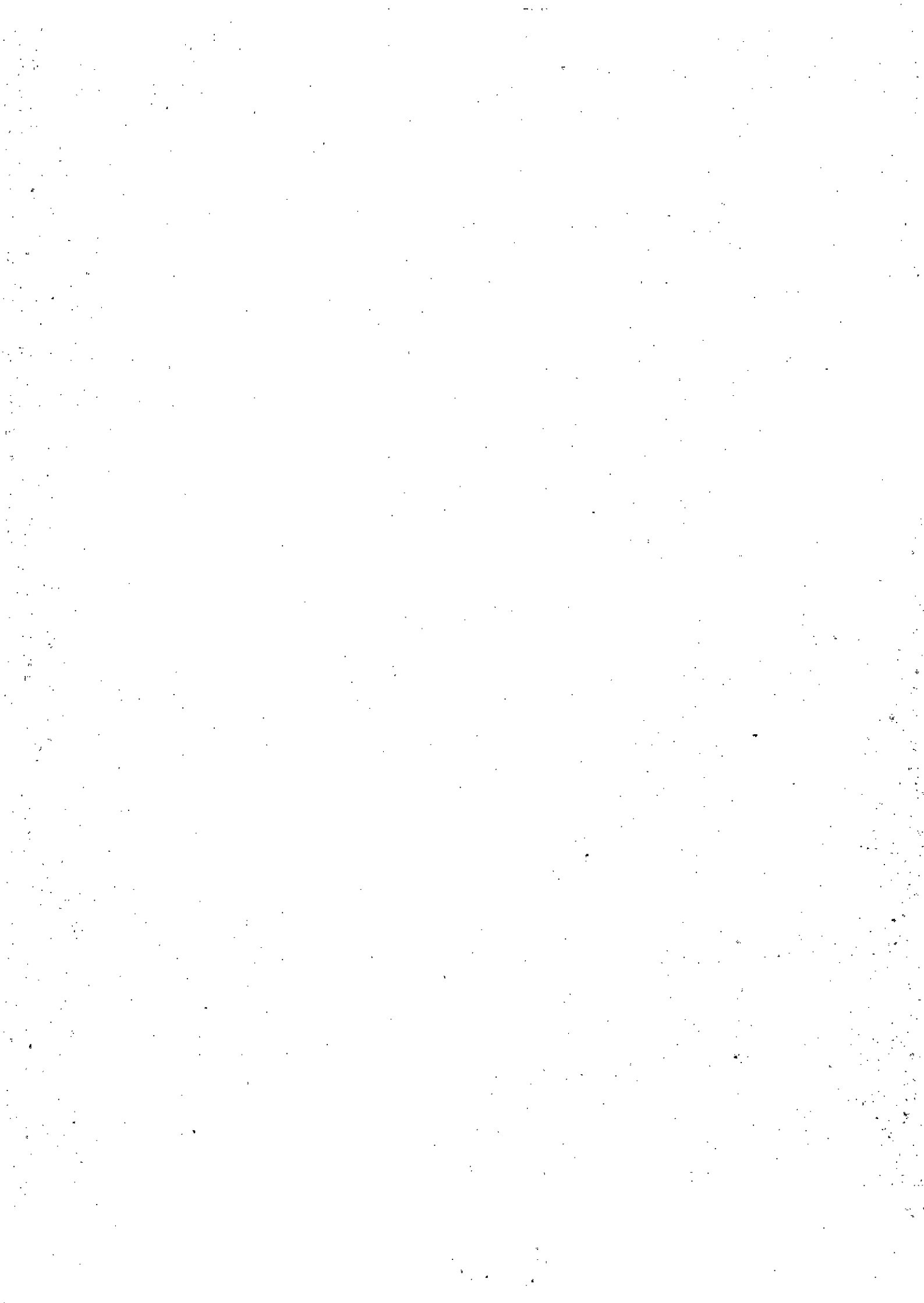


	<p>de "El Proyecto"</p> <ul style="list-style-type: none"> (ii). Programas y actividades contenidas en la evaluación de impacto ambiental y requeridos por la autoridad ambiental competente para el otorgamiento de las licencias ambientales; (iii). Programa de remediación de pasivos ambientales en el área de impacto directo de "EL Proyecto"; (iv). Programa de relacionamiento comunitario y participación; (v). Programa de responsabilidad social "El Proyecto"; (vi). Actividades para el monitoreo de los terrenos y trazas ferroviarias del Corredor "T"; (vii). Programa de fortalecimiento organizacional del "Organismo Ejecutor" para la gestión de los aspectos ambientales, sociales, de seguridad industrial y de salud; (viii). Programa de cruses y de la salud; (ix). Actividades para el monitoreo del desempeño de la gestión ambiental, social. De seguridad e higiene del concesionario y/u operador de los servicios ferroviarios de transporte, incluyendo el operador de los servicios ferroviarios de transporte, incluyendo el monitoreo a los programas de comunicación y participación. <p>El Plan de Acción deberá establecer, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Cronogramas y frecuencias de monitoreo; (ii). Resultados esperados; (iii). Presupuestos ambientales y sociales (iv). Recursos humanos y responsables de su ejecución <p>e. Presentar la organización y estructura del equipo que administrará "El Proyecto" dentro del "Organismo Ejecutor", identificando, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Niveles de responsabilidad; ii. Actividades a ser realizadas iii. Perfiles, nombres e información de contacto de las personas responsables para cada actividad. <p>f. Presentar el cronograma detallado de los desembolsos previstos del</p>		
--	--	--	--



	<p>préstamo CAF.</p> <p>g. Presentar el cronograma de ejecución de las obras para los 5 tramos que ya han sido licitados y adjuntados del Proyecto, con financiamiento del Tesoro Nacional, y de los 5 tramos a ser financiados con recursos de CAF. El informe deberá incluir también el cronograma de ejecución de otras obras relacionadas con la recuperación del ferrocarril; tales como puentes y obras de arte.</p> <p>Previas al inicio de obras:</p> <p>a. Presentar el flujo de fondos asociados a cada uno de los contratos de obra y su supervisión (cronograma de inversiones).</p> <p>b. Presentar evidencia de que el proceso de selección de las empresas contratadas con recursos del préstamo CAF ha cumplido con la legislación aplicable y con los términos del presente contrato, destacando en cada caso el monto del contrato, avisos del llamado a licitación, términos de referencia, empresas interesadas y países de origen, precalificación y criterios de selección final .</p> <p>c. Presentar copia de los contratos de obra suscriptos.</p> <p>d. Presentar evidencia de que ha sido contratada la supervisión externa de las obras, con empresas independientes, nacionales o extranjeras, de reconocida experiencia, para la supervisión técnica de las obras, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos correspondientes.</p> <p>e. Entregar una actualización del presupuesto del "El Proyecto", desagregada para cada uno de los componentes.</p> <p>f. Presentar documentos que evidencien los acuerdos suscriptos entre el Organismo Ejecutor y otros organismos que impacten en la planificación, diseño y construcción de las obras a ser financiadas con recursos del</p>	<p>Previa al Inicio de obras</p> <p>(a). CUMPLIDA</p> <p>(b). CUMPLIDA</p> <p>(c). CUMPLIDA</p> <p>(d). CUMPLIDA</p> <p>(e). CUMPLIDA</p> <p>(f). NO APLICA</p> <p>(g). CUMPLIDA</p>	
--	--	---	--

	<p>CAF.</p> <p>g. Los Planes de Gestión Ambientas (PGA) , a ser elaborados por cada uno de os contratistas de obra y aprobados por la autoridad ambiental competente, deberán ser presentados a “CAF” en forma previa al inicio de obras, y los mismos forman parte del Plan de Acción Ambiental y Social del Proyecto.</p> <p>Previa al desembolso del componente de pre-inversión:</p> <p>i. Respecto de los proyectos que se incluirán como parte del componente de Gastos de Pre-inversión (estudios y proyectos) de “El Proyecto”, se deberá presentar, para conocimiento de “CAF”, un informe sobre la selección de los proyectos prioritarios que se incluirán como parte de “El Proyecto”, el cual deberá contar con el concepto técnico de la Secretaria de Transporte de la Nación referido a la calidad de los estudios y diseños que harán parte de este componente.</p> <p>Durante el Plazo para Solicitar Desembolsos del Préstamo</p> <p>a. Entregar todos los estudios, planes de manejo, licencias, concesiones, autorizaciones y demás permisos ambientales, sociales, de seguridad industrial y salud de ocupación aplicables a “el Proyecto”</p> <p>b. Al alcanzar los desembolsos acumulados del préstamo CAF el 40% del total financiamiento previsto por “CAF”, presentar el Plan de Gestión del FF.CC. General Belgrano, referido en la condición “c” previa al primer desembolso. La redacción del mencionado plan, tendrá en especial consideración el material resultante de los estudios del “proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano”, previsto a contratarse bajo el componente de Fortalecimiento Institucional del préstamo CAF CFA-3192, “Proyecto Alteo Viaducto Ferroviario Laguna de la Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Transporte”, o al resultado de otro estudio características similares, cuyos términos de referencia deberán ser presentados para no objeción de “CAF”, previamente a su contratación.</p>	<p>Previa al desembolso del componente de pre-inversión</p> <p>(a). CUMPLIDA</p> <p>Durante el Plazo para Solicitar Desembolsos del Préstamo</p> <p>(a). CUMPLIDA</p> <p>(b). CUMPLIDA</p>	
--	---	---	--





	<p>presupuesto, calendario de ejecución y cronograma de desembolsos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del contrato de préstamo.</p> <p>(ii). Semestrales, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo (junio y diciembre de cada año), durante todo el tiempo de desembolsos de recursos del préstamo CAF y aplicación de recursos locales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De avance físico, financiero y demás aspectos relevantes de "El Proyecto"; 2. El Avance en la implementación del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) de "El Proyecto"; 3. La ejecución de presupuesto ambiental y social de "El Proyecto"; 4. La asignación de recursos humanos a la gestión ambiental y social <p>(iii). Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada semestre calendario (junio y diciembre de cada año), presentar el informe supervisión técnica y el informe de auditoría externa</p> <p>(iv). El informe semestral sobre el desempeño de la gestión ambiental y social de "el Proyecto", elaborado por un consultor externo e independiente, será enviado por esta instancia directamente a "CAF", dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el "Organismos Ejecutor" haya entregado el informe semestral a CAF.</p> <p>(v). Informe de cierre, una vez concluida la ejecución de "El Proyecto", en los términos establecidos en el contrato de préstamo, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso.</p> <p>(vi). Otros informes que razonablemente solicite "CAF"</p>	<p>F,iv) CUMPLIDA</p> <p>(F,v) NO APLICA</p> <p>(F, vi) NO APLICA</p>	
--	---	--	--



	<p>aplicable y con los términos del presente contrato.</p> <p>k. Presentar a "CAF" los programas de mantenimientos preventivo, rutinario y correctivo de las obras de "El Proyecto" que vayan concluyendo, indicando en cada caso: plan de actividades, institución responsable, presupuestos estimados e indicadores de seguimiento.</p> <p>l. Evidenciar (i) durante el segundo semestre de cada año, que el proyecto de ley de presupuesto anual del año siguiente se han incluido los aportes locales para "El Proyecto"; y (ii) dentro de los primeros noventa (90) días calendario de cada ejercicio anual, la apropiación presupuestaria de los aportes locales para "El Proyecto"</p> <p>m. Presentar evidencia del cumplimiento de la ejecución de los aportes locales en los momentos en que el acumulado de desembolsos del préstamo CAF alcance el 30%, 60% y 90% del total del préstamo.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verifico:</p> <p>(a). La solicitud por parte del Ministerio a Tesorería General de la Nación, como también la Carta del Banco Nación al Ministerio informado la apertura de la cuenta a la vista especial en U\$S N° 428884/2 de fecha 09-09-2011.</p> <p>(b) Documentación LP ADIFSE N° 06-2011, Resolución de adjudicación N°69 p-2011, y contrato respectivo firmado por la empresa.</p> <p>(c) Se verifico el Plan de Gestión del Ferrocarril General Belgrano (versión Preliminar).</p> <p>(d) Se verifico por nota remitida a la CAF la entrega de la Siguiete documentación: Resultado del estudio integral ambiental y social de El proyecto, Programas y actividades contenidas en la evaluación del impacto ambiental, Programa de remediación de pasivos ambientales en el área de impacto del proyecto, Programas de relacionamiento comunitarios y participación, Programa de responsabilidad social de El Proyecto, Actividades para el monitoreo del terreno y trazos ferroviarios del corredor "T", Programa de fortalecimiento organizacional del</p>	<p>(K) NO CUMPLIDA</p> <p>(L) CUMPLIDA</p> <p>(M) CUMPLIDA</p>	
--	--	---	--

	<p>Organismo Ejecutor para la gestión de pasivo ambientales, Programa de cruces y seguridad, actividades para el monitoreo del desempeño de la gestión ambiental, social, de la seguridad e higiene del concesionario y/u operador ferroviario.</p> <p>(e) Se verifico la presentación, incluso se reitera en el informe semestral al 31-12-2016, el equipo que administra "El proyecto".</p> <p>(f) Se verifico la presentación, incluso se reitera en el informe semestral al 31-12-2016 el cronograma de desembolsos remitidos a CAF.</p> <p>(g) Se verifico la presentación, incluso se reitera en el informe semestral al 31-12-2016 el cronograma de ejecución de obras remitidos a CAF.</p> <p>Previo al Inicio de Obras</p> <p>(a), (b), (c), (d), (e), (g), se verifico su cumplimiento con la presentación a CAF remitida por nota N° 2272-ADIF-SDI-2011. Con el detalle de documentación sobre; el flujo de fondos, Evaluación de antecedentes, de ofertas, actas de la Comisión Evaluadora, informes jurídicos, copia de los contratos suscritos, resoluciones ADIF 86 a 92, planilla de presupuesto desagregado por componente y fuente de financiamiento, y nota N° 819-ADIF-GDI-2012 en donde remiten los planes de gestión ambiental con las resoluciones que los aprueban.</p> <p>Prevía al desembolso del componente de pre-inversión</p> <p>Se verifico la presentación en el Anexo 4, bajo el título "Desembolsos Pre inversión, presentados a CAF</p> <p>Durante el Plazo para Solicitar Desembolsos del Préstamo</p> <p>Se verifico para el punto (a) que la presentación se efectuó en dos etapas; primero por nota 1809-ADIF-P-2011 recibida por CAF 13-09-2011 y la segunda por nota N° 139-ADIF-GDI-2012 recibida por CAF el 31-01-2012.</p> <p>(b) Se verifico su cumplimiento a través de la nota N° 2344-ADIF-GAF, de fecha 26-09-2016, recepcionada en CAF el día 27—09-2016.</p> <p>(c) Se verifico su cumplimiento a través de la nota N° 2344-ADIF-GAF, de fecha 26-09-2016, recepcionada en CAF el día 27—09-2016.</p> <p>(f) (i) Se verifico con la documentación presentada por nota 1809 de</p>		
--	---	--	--



	<p>fecha 13-09-2011. (ii) Se verifico su cumplimiento a través de la nota Nº 1004-ADIF-P, de fecha 28-12-2016, recepcionada en CAF el día 29—12-2016. (iii) Se verifico su cumplimiento a través de la nota Nº 1004-ADIF-P, de fecha 28-12-2016, recepcionada en CAF el día 29—12-2016. (iv) Se verifico su cumplimiento a través de la nota Nº 88-ADIF-P, de fecha 20-01-2017, recepcionada en CAF el día 23—01-2017, por nota sin numerar ADIF de fecha 26-04-2017.</p> <p>g. Se verifico el cumplimiento de este apartado a través de las OC .</p> <p>I. Esta información se verifico desde el sitio http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar/sici/set de datos historico.html.</p> <p>M. Esta información se verifico de la información suministrada a CAF en los informes semestrales 2016.</p> <p>J. Se solicito esta documentación a los responsables sin respuesta hasta el momento.</p> <p>K. Se solicito esta documentación a los responsables sin respuesta hasta el momento.</p>		
--	--	--	--

Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA NOVENA: Reconocimiento de Inversiones y Gastos</p>	<p>CRITERIO "El Prestatario" podrá gestionar ante "CAF", con cargo de préstamo, el reconocimiento de inversiones y gastos efectuados con recursos propios causados en el periodo comprendido entre el momento de aprobación del préstamo por parte de "CAF" hasta el primer desembolso, de acuerdo con el presupuesto de "El Proyecto". El monto total reconocimiento de inversiones y gastos no podrá exceder del 20% del total del préstamo CAF y se utilizara exclusivamente para cubrir rubros elegibles del préstamo CAF en la ejecución de las obras que hacen de "El Proyecto".</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó por el Área Contable Financiera que no se efectuaron reconocimientos de inversiones y gastos.</p>	<p>NO APLICA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA DÉCIMA: Amortización del Préstamo</p>	<p>CRITERIO La amortización del préstamo se efectuara mediante el pago de veintidós (22) cuotas de capital semestral, consecutivo y en lo posible iguales, a las cuales se añadirán los intereses devengados al vencimiento de cada una de las cuotas. La primera de las referidas cuotas se pagara a los cincuenta y cuatro (54) meses de la fecha de cada entrada vigencia del contrato de préstamo. Todo atraso en el pago oportuno de las cuotas de amortización antes mocionadas facultará a "CAF" a cobrar los correspondientes intereses moratorios, sin perjuicio de suspender las obligaciones a su cargo y/o declarar de plazo vencido el presente préstamo, de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas 16 y 18 de las Condiciones Generales de Contratación.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó esta información a través de la comunicación electrónica efectuada por la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación al PROGRAMA.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p align="center">CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Intereses</p>	<p>CRITERIO</p> <p>(a) "El Prestatario" se obliga a pagar semestralmente a "CAF" intereses sobre los saldos insolutos de capital del préstamo a las tasa anual variable que resulte de sumar a la tasa LIBOR para préstamos a seis (6) meses aplicable al periodo de intereses un margen de dos coma treinta y cinco por ciento (2,35%).</p> <p>Asimismo, será de aplicación lo establecido en el numeral 6.1, de la Cláusula 6, de las Condiciones Generales de Contratación.</p> <p>(b) Para el caso de mora, "El Prestatario" se obliga a pagar a "CAF", en adición al interés establecido en el literal precedente, dos coma cero por ciento (2,0%) anual.</p> <p>Asimismo, será de aplicación lo establecido en el numeral 6.2, de la Cláusula 6 de las Condiciones Generales de Contratación.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</p> <p>A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó esta información a través de la comunicación electrónica efectuada por la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación al PROGRAMA.</p>	<p align="center">CUMPLIDA</p>	

Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p align="center">CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Comisión de Compromiso</p>	<p>CRITERIO “El Prestatario” pagará a “CAF” una comisión denominada “Comisión de Compromiso”, por reserva a favor de “El Prestatario” una disponibilidad de crédito específica. Esta comisión será equivalente al cero coma veinticinco por ciento (0,25) anual, aplicado sobre los saldos no desembolsados del préstamo. El pago de esta comisión se efectuara al vencimiento de cada periodo semestral, hasta el momento en que cese tal obligación según lo dispuesto en el último párrafo de esta Cláusula.</p> <p>La comisión se calculará en relación al número de días calendario transcurrido, sobre la base de trescientos sesenta (360) días por año.</p> <p>La comisión empezara a devengarse al vencimiento del primer semestre de suscripto el presente contrato de préstamo y cesara, en todo o en parte, en la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Se haya desembolsado parte o la totalidad del préstamo; o (ii) Haya quedado total o parcialmente sin efecto la obligación de desembolsar el préstamo, conforme a las cláusulas 4, 16 y 18 de las Condiciones Generales de Contratación; o (iii) Se hayan suspendido los desembolsos por causas no imputables a las partes, conforme a la Cláusula 17 de las Condiciones Generales de Contratación. 	<p align="center">CUMPLIDA</p>	



	<p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó esta información a través de la comunicación electrónica efectuada por la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación al PROGRAMA.</p>		
--	--	--	--



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Comisión de Financiamiento y Gastos de Evaluación</p>	<p>CRITERIO “El Prestatario” pagará a “CAF” una comisión por una sola vez denominada “Comisión de Financiamiento” por el otorgamiento del préstamo, Esta comisión será equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del monto indicado en la Cláusula Tercera del presente contrato y se causará con la sola suscripción del presente contrato. El pago de esta comisión se efectuara a solo requerimiento del “CAF” y, a más tardar, en la oportunidad que se realice el primer desembolso del préstamo. Como condición previa al Primer Desembolso del Préstamo “El Prestatario” para a “CAF” la suma de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (U\$S 50.000) por concepto de Gastos de Evaluación.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó que por nota CAF de fecha 14-10-2011 confirmo el desembolso realizado de U\$S 39.855.791,00, depósito que se verifico con fecha 19-10-2011 en la cuenta Nº 428884/2 cuenta en dólares del Banco de la Nación Argentina, en la cual el saldo era de U\$S 37.360.791,00, se descontaban la comisión de financiamiento y gastos de evaluación. .</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Publicidad</p>	<p>CRITERIO El "Organismo Ejecutor", asume frente a "CAF" la obligación de divulgar que "El Proyecto" se ejecuta con financiamiento de "CAF" y, deberá coordinar con "CAF" la colocación del nombre y el logotipo que identifica a "CAF" en todas las vallas, avisos, pancartas, anuncios, publicidades o cualquier otro medio en que se dé a conocer "El Proyecto" o se convoque a licitaciones públicas de obras o servicios relacionados con el mismo.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó el cumplimiento de logos de CAF en pliegos y publicaciones varias.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	

Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p align="center">CLAUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones</p>	<p>CRITERIO Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse entre sí para cualquier asunto relacionado con el presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario, en las direcciones que a continuación se detallan:</p> <p>A "CAF"</p> <p>Dirección Postal: CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Apartado Postal N°5086 Altamira 69011-69012 Fax N° 2092422 Caracas, República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>A "El Prestatario"</p> <p>Dirección Postal: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Hipólito Irigoyen 250 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina Teléfono No. 54-11-4349-6200 Fax No. 54-11-4349-5516</p> <p>Al "Organismo Ejecutor"</p> <p>Dirección Postal: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Hipólito Irigoyen 250, Piso 12, Of. 1201 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina Teléfono No. 54-11-4349-7632 / 7586</p>	<p align="center">CUMPLIDA</p>	

Dirección Postal: Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (ADIF SE) Av. Dr. José Ramos Mejía 1302, Piso 6, Of. 604 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina Teléfonos No. 54 11 4318 3353 / 3323

DOCUMENTACION RESPALDATORIA

A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó que tanto las notas remitidas por "El Programa" ADIF y la CAF, ambos establecen los domicilios fijados en el contrato.

Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Modificaciones</p>	<p>CRITERIO Toda modificación que en el futuro se incorpore a las Condiciones Particulares de Contratación a las Condiciones Generales de Contratación o a “El Proyecto”, cuya descripción consta en el Anexo (“Anexo Único”) del presente contrato de préstamo, deberá ser efectuada por escrito y de común acuerdo entre las Partes.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</p>	<p>NO APLICA</p>	

Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: Arbitraje</p>	<p>CRITERIO Toda controversia o discrepancia que se derive de la interpretación del presente contrato de Préstamo, y que no haya podido ser solucionada por entre las Partes, será resuelta por un Tribunal Arbitral, siendo de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 30 de las Condiciones Generales de Contratación.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</p>	<p>NO APLICA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA DECIMOCTAVA: Estipulaciones Contractuales y Jurisdicción Competente</p>	<p>CRITERIO El presente contrato de préstamo se regirá por las estipulaciones contenidas en este documento y por lo establecido en las Condiciones Generales de Contratación y el Anexo Único que forma parte integrante del mismo. Los derechos y obligaciones establecidos en los instrumentos antes mencionados son válidos y exigibles de conformidad con los términos allí contenidos, sin relación a la legislación del país determinado.</p> <p>Las partes se someten a la jurisdicción del país donde tiene su sede "CAF", a la del país de "El Prestatario" y a cualquier otra jurisdicción que resulte competente a opción de "CAF", cuyos jueces y tribunales podrán conocer de todo asunto que no sea de competencia exclusiva del Tribunal Arbitral, de acuerdo a lo dispuesto en el literal (a) de la Cláusula 30 de las Condiciones Generales de Contratación.</p> <p>No obstante lo previsto en la presente Cláusula o en cualquier otra disposición de cualquier documento emitido por causa o con ocasión del presente préstamo, nada de lo establecido en ninguno de los tales documentos puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgados a "CAF" por su Convenio Constitutivo, por los Acuerdos firmados con la República Argentina y por los Acuerdos firmados con sus demás países accionistas y sus respectivas legislaciones.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA.</p>	<p>NO APLICA</p>	



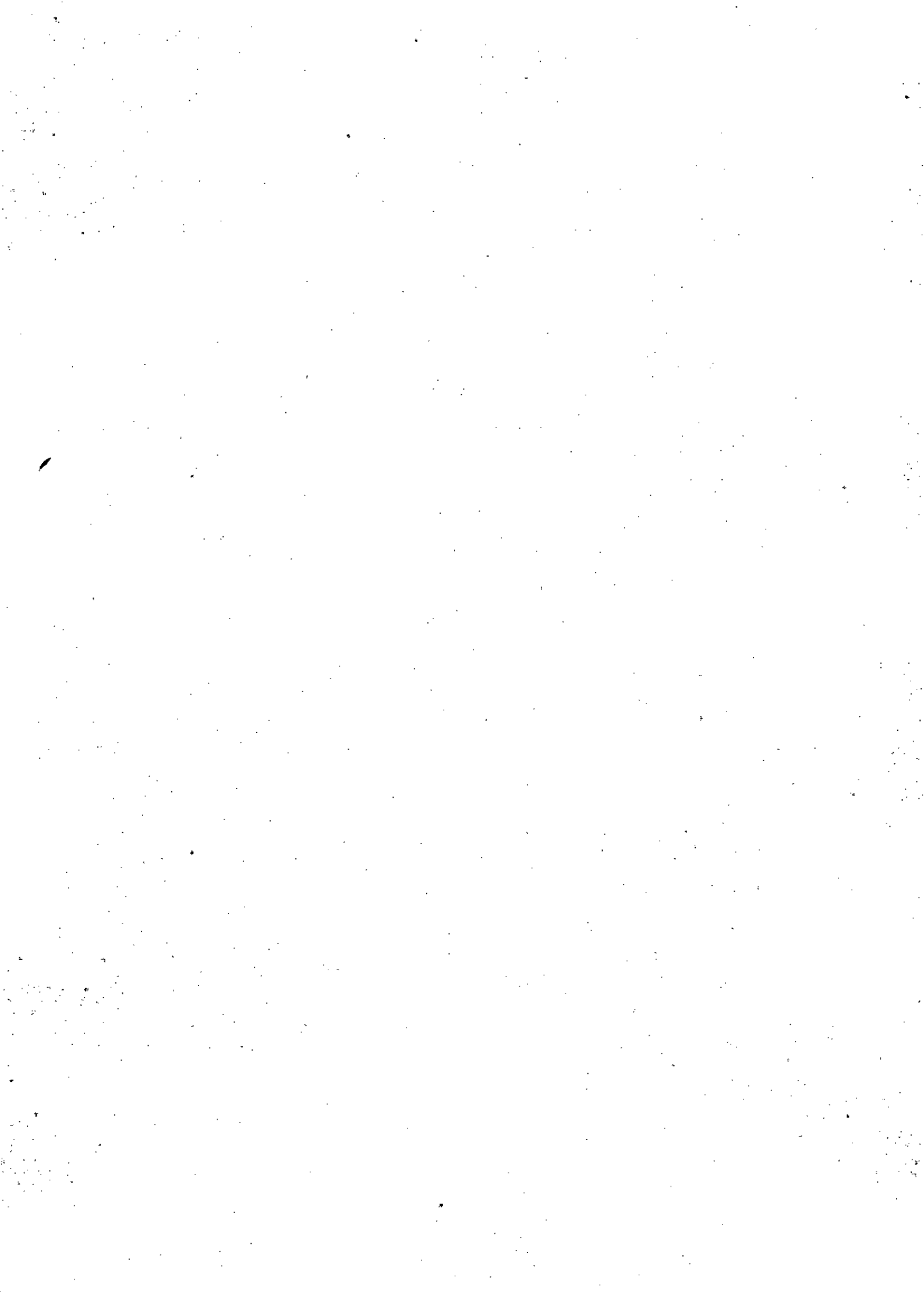
Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA DECIMONOVENA: Prevalencia entre los Documentos del Préstamo</p>	<p>CRITERIO En caso de discrepancia, las condiciones establecidas en el presente documento o en sus posteriores modificaciones, tendrán relevancia sobre aquellas contenidas en las Condiciones Generales de Contratación.</p> <p>Las partes declaran expresamente dejar sin efecto todo acuerdo que, en relación con "El Proyecto", se hubiese pactado en forma previa a la celebración del presente contrato.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</p>	<p>NO APLICA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMA: Vigencia</p>	<p>CRITERIO Las partes dejan constancia que el presente contrato entrará en vigencia en la última de sus fechas de suscripción y terminará con el pago total del préstamo (capital, intereses, comisiones y otros gastos) y el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</p>	<p>NO APLICA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: Contenidos del Contrato de Préstamo Forman parte integrante del presente contrato.</p>	<p>CRITERIO (i) Condiciones Particulares de Contratación (ii) Condiciones Generales de Contratación (iv) Anexo Único Descripción de "El Proyecto"</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verifico el cumplimiento conforme lo establecido en el Decreto Nº 274-2011, publicado en el boletín oficial del día 17-03-2011.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA 2.- CONTRATO DE PRÉSTAMO.</p>	<p>CRITERIO</p> <p>Mediante la celebración de este Contrato de Préstamo, "CAF" se compromete a desembolsar una determinada cantidad de dinero en favor de "El Prestatario" y este último se obliga a recibirlo, utilizarlo y devolverlo en las condiciones pactadas en los Documentos del Préstamo. "El Prestatario" y/o el "Organismo Ejecutor" deberán utilizar los recursos provenientes del préstamo conforme a lo establecido en las cláusulas de las Condiciones Particulares de Contratación tituladas "Objeto del Préstamo" y "Aplicación de los Recursos". Ante el incumplimiento de esta obligación, "CAF" podrá declarar de plazo vencido el presente préstamo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, no pudiendo "El Prestatario" invocar un arbitraje en su favor. De no optar "CAF" por declarar al préstamo como de plazo cencido, podrá exigir a "El Prestatario" la devolución de dichos fondos junto con sus correspondientes intereses liquidados a partir del momento en que fue efectuado el desembolso correspondiente, los cuales serán restituidos a "CAF" dentro de los tres (3) días siguientes de requeridos.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</p> <p>A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó esta información a través Decreto Nº 274-2011, publicado en el boletín oficial del día 17-03-2011.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLAUSULA 3.- MODALIDADES DE LOS DESEMBOLSOS</p>	<p>CRITERIO El Prestatario", A TRAVES DEL "Organismo Ejecutor", podrá solicitar a "CAF" el desembolso del préstamo a través de una o varias de las modalidades que se mencionan a continuación:</p> <p>(a) Transferencias directas "CAF" transferirá, por cuenta de "El Prestatario", recursos en forma directa en la cuenta y/o el lugar que éste establezca en su oportunidad y de acuerdo a los procedimientos utilizados por "CAF" para este tipo de desembolsos, siempre que dicha transferencia sea por montos superiores a quinientos mil Dólares (U\$S 500.000). Este monto podrá ser modificado por "CAF", de acuerdo a lo que establezca su política normativa interna.</p> <p>(b) Emisión de Créditos Documentarios "CAF" emitirá uno o varios créditos documentarios para la adquisición de bienes y la prestación de servicios, por un valor igual o superior al equivalente de cien mil Dólares (U\$S 100.000) por proveedor. Este monto podrá ser modificado por "CAF", de acuerdo a lo que establezca su política normativa interna. La solicitud para la emisión de dichos créditos documentarios deberá hacerse según el formato que "CAF" ponga a disposición del "Organismo Ejecutor". Las comisiones y gastos cobrados por "CAF" y por los bancos corresponsales que se utilicen para este efecto, serán trasladados a "El Prestatario", quien asumirá el costo</p>	<p>(a) NO APLICA. (b) NO APLICA. (c) APLICA. (d) NO APLICA. (e) APLICA</p>	



	<p>total de los mismos.</p> <p>(c) Fondo Rotatorio A solicitud de "El Prestatario" y/o "Organismo Ejecutor" "CAF" pondrá a disposición del "Organismo Ejecutor", un fondo de dinero, hasta por un monto equivalente del veinte por ciento (20%) del monto del préstamo, con cargo a una posterior justificación de su utilización. Los recursos de este fondo sólo podrán ser utilizados para financiar: i) Gastos locales, ii) Servicios técnicos de ingeniería, consultoría y construcción, iii) Importación de insumos, iv) Activos fijos, repuestos y servicios técnicos por un valor inferior al equivalente de quinientos mil Dólares (U\$S 500.000) por proveedor. Este monto podrá ser modificado por "CAF", de acuerdo a lo que establezca su política normativa interna. "CAF" podrá renovar total o parcialmente este fondo en la medida en que se utilicen los recursos y los solicite el "Organismo Ejecutor", si es que estos son justificados dentro del plazo y cumplen con las condiciones estipuladas en los Documentos del Préstamo.</p> <p>Los recursos deberán utilizarse dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción de los mismos y deberán ser justificados por el "Organismo Ejecutor" y con cargo al préstamo que hayan sido previamente consultados y autorizados por "CAF".</p> <p>(d) Transferencias a Terceros "CAF" podrá transferir fondos a favor de terceras personas, según indicaciones del "Organismo Ejecutor" y con cargo al préstamo, que hayan sido previamente consultados y autorizados por "CAF".</p>		
--	---	--	--

	<p>(e) Otras Modalidades Cualquier otra modalidad acordada entre las Partes.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verifico el deposito de los desembolsos en la cuenta a la vista especial del Banco de la Nación Argentina en U\$S Nº 428884/2. Además se verifico una carta de crédito aprobada por CAF bajo el registro Nº 6533/ADIF/2012 para el pago de un proveedor.</p>		
--	--	--	--



B - CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
CLÁUSULA 4 – PLAZO PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO	<p>CRITERIO</p> <p>“El Prestatario” deberá solicitar a “CAF” los desembolsos del préstamo y “CAF” deberá hacer efectivo dichos desembolsos, en los plazos establecidos en la cláusula de las Condiciones Particulares de Contratación titulada “Plazos para Solicitar Desembolsos del Préstamo”. Al vencimiento de los plazos estipulados para que “El Prestatario”, a través del “Organismo Ejecutor”, solicite a “CAF” el primero y el último de los desembolsos, o para que se realicen los desembolsos, según sea el caso, “El Prestatario” no podrá solicitar ningún otro desembolso, ni completar la documentación pendiente a esa fecha. De presentarse esta situación, “CAF” se encontrará expresamente facultada para dejar sin efecto toda suma pendiente de desembolso, enviándole a “El Prestatario” y al “Organismo Ejecutor”, una comunicación por escrito en tal sentido. Con una anticipación no menor a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de dichos plazos, se podrá solicitar una prórroga, la que será debidamente fundamentada, pudiendo “CAF” aceptarla o rechazarla a su discreción, en mérito a las razones expuestas.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</p> <p>A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se visualizo nota N° 1 ADIF-P-2015 remitida a la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de crédito, y recepcionada con fecha 07-01-2015, y nota 564-ADIF-P-2015 recepcionada por el Ministerio de Economía con fecha 17-06-2015, solicitando la ampliación de plazos</p>	CUMPLIDA	

hasta el 20 de febrero de 2017 para la solicitudes de desembolsos del préstamo CAF 7351.



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA 5 – CONDICIONES PREVIAS A LOS DESEMBOLSOS</p>	<p>CRITERIO Los desembolsos del préstamo estarán sujetos al cumplimiento por parte de “El Prestatario” o del “Organismo Ejecutor”, según sea el caso, las siguientes condiciones previas:</p> <p>(a) Para el primer desembolso Que “CAF” haya recibido un informe jurídico que establezca, con señalamiento de las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, que las obligaciones contraídas “El Prestatario” en el contrato de préstamo, son válidas y exigibles. Dicho informe deberá cubrir, además, cualquier asunto que “CAF” considere pertinente.</p> <p>(b) Para todos los desembolsos (i) Que “El Prestatario” por conducto del “Organismo Ejecutor” haya presentado por escrito una solicitud de desembolso, de acuerdo a la modalidad del mismo. A tal efecto, “El Prestatario” acompañará a la solicitud de desembolso los documentos y demás antecedente que “CAF” le haya requerido (ii) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en las Clausulas 16, 17 y 18 de las presentes Condiciones Generales de Contratación</p>	<p>CUMPLIDA</p>	

	<p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verifico el envío a CAF de la copia certificada del informe jurídico. Para el periodo 2016 se verificaron las solicitudes de desembolsos N° 22 y 23.</p>		
--	---	--	--

Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÁUSULA 6.- INTERESES</p>	<p>CRITERIO</p> <p>6.1 Intereses</p> <p>6.1.1 Forma de Calculo</p> <p>a) Durante el período de gracia</p> <p>Durante el período de gracia, cada uno de los desembolsos devengará intereses a la tasa anual que resulte de aplicar lo dispuesto en el literal (a) de la Cláusula de las Condiciones Particulares de Contratación titulada "Intereses".</p> <p>a) Durante el período de amortización del capital</p> <p>Durante el período de amortización del capital, los saldos insolutos de capital del préstamo devengaran intereses a la tasa anual que resulte de aplicar lo dispuesto (a) de la Cláusula de las Condiciones Particulares de Contratación titulada "Intereses".</p> <p>6.1.2 Disposiciones Generales</p> <p>Los intereses serán pagados en forma semestral, debiendo efectuarse el primer pago a los seis (6) meses calendario de suscripto Contrato de Préstamo, siempre y cuando se haya efectuado algún desembolso durante ese periodo. El cobro de intereses procederá hasta el momento en que ocurra el reembolso total del préstamo. Los intereses serán calculados con relación al número de días calendario transcurridos, sobre la base trescientos sesenta (360) días por año.</p> <p>6.2 Intereses Moratorio</p> <p>"El Prestatario" pagará a "CAF" el interés moratorio a la tasa pactada en el literal (b) de la Cláusula de las Condiciones Particulares de Contratación titulada "Intereses". El solo atraso en el pago de una cuota de amortización de capital a</p>	<p>CUMPLIDA</p>	

	<p>su vencimiento constituirá a "El Prestatario" en situación de mora, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, no pudiendo "El Prestatario" invocar un arbitraje a su favor. De producirse una situación de mora, "CAF" se encontrará expresamente facultada para recalcular la tasa de interés pactada, aplicando a la porción de capital de plazo vencido la tasa LIBOR más alta que estuviera vigente durante el(los) período(s) comprendido(s) entre el vencimiento de la obligación y la fecha efectiva de pago, más el margen acordado y más dos (2) puntos porcentuales. El cobro procederá hasta el momento en que ocurra el reembolso total del monto adeudado. Sin perjuicio del cobro del interés moratorio ante una situación de incumplimiento por parte de "El Prestatario", "CAF" podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones y/o declarar de plazo vencido el préstamo de acuerdo a lo establecido en las Clausulas 16 y 18 de este Anexo.</p> <p>Los intereses moratorios serán calculados en relación al número de días calendario transcurridos, sobre la base de trescientos sesenta (360) días por año.</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA</p> <p>A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó esta información a través de la comunicación electrónica efectuada por la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación al PROGRAMA.</p>		
--	--	--	--



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
<p>CLÀUSULA 7.- GASTOS</p>	<p>CRITERIO todos los gastos en que deba incurrir "CAF" con motivo de la negociación, suscripción, el reconocimiento y la ejecución del presente contrato, tales como viajes extraordinarios, consultorías especializadas, peritajes, avalúos, tramites notariales, aranceles, timbres fiscales, tasas, registro y otros, serán de cargo y cuenta exclusivamente de "El Prestatario", quien deberá efectuar el pago previo o el reembolso correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes de requerido éste. En todo caso, estos gastos deberán ser debidamente justificados por "CAF".</p> <p>DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó esta información a través de la comunicación electrónica efectuada por la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación al PROGRAMA.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	



Referencia Informe del Auditor	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Cláusula contractual	Cumplimiento	Comentarios y/o aclaraciones del PROGRAMA
CLÁUSULA 8.- MONEDA UTILIZADA PARA EL DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO	CRITERIO El préstamo será desembolsado en Dólares. DOCUMENTACION RESPALDATORIA A partir del relevamiento efectuado por esta Auditoría, se verificó el deposito de los desembolsos en la cuenta a la vista del Banco de la Nación Argentina en U\$S N° 428884/2.	CUMPLIDA	

